

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 729 /

LAS CONDES, 31 ENE 2014 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5388 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2014.
- Decreto Sección 1ª Nº 5426 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2014";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Atalaya;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal Atalaya, Nº 024 de fecha 14 de enero de 2014;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl), de enero de 2014;
- El Certificado I.B.C. Nº 051 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero 2014;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 21 de noviembre de 2013;
- El Acuerdo Nº 174-D / 2013 de la 802ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 2 de diciembre de 2013, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación Nº 000893 del 21 de enero de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 1 de enero de 2014 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Atalaya y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

RATIFÍCASE, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Atalaya, Rut Nº 53.321.267-0, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Atalaya".

2. AUTORIZÁSE, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Atalaya, Rut Nº 53.321.267-0 por la suma de \$ 18.354.906.- (dieciocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos seis pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Atalaya".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2014.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Atalaya".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Atalaya**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:
 

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	170 Centro de Seguridad Vecinal Atalaya,
Contracuenta	:	1210601005016073,
Valor	:	\$ 18354906
Programas	:	\$ 18.354.906 Seguridad y Vigilancia Vecinal
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Atalaya N° 53.321.267-0**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).



(FDO)

**OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**- SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Secretaría Municipal (con proyecto)  
Dirección de Control (con proyecto)  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Finanzas (2 copias)  
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia  
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)  
Depto. de Estudios y Planificación.  
Centro de Seguridad Vecinal Atalaya (con proyecto)  
Oficina de Partes